

CONSTANCIA: El memorial anexo al presente proceso se recibió en este Despacho el 20 de abril de 2023 y 2 de mayo de 2023, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvasse proveer. Armenia Q, mayo 18 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Dieciocho de mayo del dos mil veintitrés.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y una vez corroborada su veracidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR la terminación del presente presente proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía promovido por la señora MARÍA ANDREA PATIÑO PINEDA en contra de la señora ADRIANA MARÍA RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, por pago total de la obligación y las costas del proceso.

2.- ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha octubre tres (3) del dos mil veintidós (2022).- Líbrese los oficios respectivos por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. No hay lugar a condena en costas.

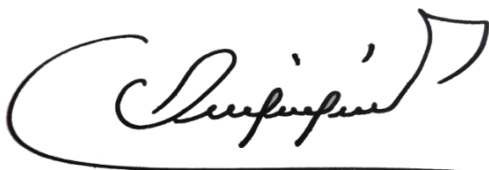
3.-RECONOCER personería jurídica a la abogada ROSMIRA CORTES MORENO para representar a la parte demandada en los términos del poder a ella conferido,.

4.- DESGLOSAR los documentos que sirvieron como recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada (a través de su apoderada judicial) que canceló la obligación con las constancias respectivas.

5.- ACEPTAR la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto. - (artículo 119 C.G.P)

6.- ARCHÍVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 19 de mayo de 2023. No. 086



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA